

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00438-00 ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de NUÑEZ & CO INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S. y JAIRO ALBERTO NUÑEZ OBANDO

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y siguientes del Código de Comercio, 82 y 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **NUÑEZ & CO INGENIERÍA Y CONSULTORIA S.A.S.** y **JAIRO ALBERTO NUÑEZ OBANDO**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 1168078

- 1.1. Por la suma de \$60.175.939 M/cte., por concepto de capital insoluto.
- 1.2. Por la suma de \$8.409.753 M/cte., por concepto de intereses corrientes causados y no pagados
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral 1.1, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 12 de mayo de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.539.381, portadora de la tarjeta profesional No. 149.847 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 152 Hoy 20 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

